



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA – INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS
RADICADO:	11001 33 37 042 2017 00219 00
DEMANDANTE:	RENÉ ESPINEL GUERRA
DEMANDADO:	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

En atención al informe pericial aportado en archivo No. 22 del cuaderno incidental y al informe secretarial que antecede, este despacho judicial,

DISPONE

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Código General del Proceso, del dictamen pericial presentado en el presente plenario, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los efectos establecidos en la citada norma.

SEGUNDO. Por Secretaría remítanse a los extremos de la litis, el escrito mentado en precedencia y sus anexos, a efectos de que ejerzan su derecho de defensa.

TERCERO. Vencido el término de ley, ingrese el expediente al despacho para establecer el trámite a seguir

NOTIFÍQUESE

**ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZA**

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 042 Contencioso Adm sección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13d777fb9907a6704e8b42fb09b2fa3956fb64a8ae5f69cf1b3793dc8cb58b24**

Documento generado en 15/06/2023 10:06:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>